

VIEDMA, 20 DE ENERO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 142738 - DNI – 06 del Consejo Provincial de Educación-  
Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las creaciones de los cargos de los Jardines  
Maternales Comunitarios de la localidad de El Bolsón;

Que mediante Resolución N° 139/10 se establece el listado de personas que se  
desempeñaran como Promotoras Comunitarias en los Jardines Maternales Comunitarios de El Bolsón;

Que la Dirección de Nivel Inicial mediante Nota N° 05/11 solicita a la Dirección  
General de Programación Educativa la creación de la Planta Orgánica Funcional de los Jardines  
Maternales Comunitarios: N° 1 Barrio Irigoyen, 2 Barrio Obrero, 3 Barrio Usina, 4 Terminal y 5  
Barrio San José pertenecientes a la localidad de El Bolsón;

Que la Dirección General de Programación Educativa mediante Nota N° 002/11,  
avala en su informe técnico la creación de dichos cargos;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CREAR a partir del 01 de Enero de 2011, las Plantas Orgánicas Funcionales de  
los Jardines Maternales Comunitarios de la localidad de El Bolsón, que se detallan  
en los siguientes incisos:

**a) Jardín Maternal Comunitario N° 1 Barrio Irigoyen**

- Un (1) cargo de Coordinadora - Turno Mañana.
- Cuatro (4) cargos de Promotora Comunitaria - Turno Mañana.

**b) Jardín Maternal Comunitario N° 2 Barrio Obrero**

- Un (1) cargo de Coordinadora - Turno Mañana.
- Cuatro (4) cargos de Promotoras Comunitarias - Turno Mañana.

**c) Jardín Maternal Comunitario N° 3 Barrio Usina**

- Un (1) cargo de Coordinadora – Turno Mañana/Tarde.
- Cuatro (4) cargos de Promotoras Comunitarias - Turno Mañana.
- Cinco (5) cargos de Promotoras Comunitarias - Turno Tarde.

**d) Jardín Maternal Comunitario N° 4 Barrio Terminal**

- Un (1) cargo de Coordinadora - Turno Mañana.
- Tres (3) cargos de Promotoras Comunitarias - Turno Mañana.

e) **Jardín Maternal Comunitario N° 5 Barrio San José**

- Un (1) cargo de Coordinadora - Turno Mañana.
- Tres (3) cargos de Promotoras Comunitarias - Turno Mañana.

ARTICULO 2°.- AFECTAR por la Dirección de contaduría lo creado en el artículo 1° del presupuesto vigente;

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Delegación Regional de Educación Andina-Sur y, por su intermedio a la Subdirección de Jardines Maternales y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 106  
DNI/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General